

CONSIDERACIONES GENERALES Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ELABORACIÓN DE VINO ARTESANAL

a) CONSIDERACIONES GENERALES:

Los Elaboradores Artesanales, deberán solicitar a cada productor, por cada partida de uva, uno de los números que le fueran otorgados previamente por el INV al viñedo (Nº CIU). Dicho número, representa una partida uva correspondiente a una determinada variedad y proveniente de un determinado viñedo, en caso de que cambie la variedad de uva entregada o el viñedo de donde proviene, el número deberá ser otro.

Finalizada la elaboración, deberá comunicar al INV los litros de vino obtenidos por cada partida de uva a la que hace referencia el párrafo precedente. Para esto confeccionará la Declaración Jurada Elaboración de Vino Artesanal, la que deberá ser presentada antes del 1 de Junio de cada año.

En la mencionada Declaración Jurada deberá informar los saldos de vinos remanentes de las cosechas anteriores por color con su respectivo número de Análisis de Libre Circulación.

b) FORMAS DE PRESENTACIÓN:

La presentación podrá efectuarse mediante una nota en la dependencia del INV correspondiente a la jurisdicción del interesado en forma presencial, por WhatsApp, trámite a distancia o por correo electrónico.